

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante dentro del término legal, dio cumplimiento al auto de fecha veintiocho de junio de la presente anualidad, presentó escrito de subsanación de la presente demanda y allegó el original del título valor base de la presente ejecución. Bucaramanga, 13 de julio de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, trece de julio de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva de mínima cuantía, 2022-00294, seguida por la Sociedad Comercial AFA INVERSIONES S.A.S.; en contra de Yuliana Katherine Rey García.

Una vez subsanada la demanda, de los defectos que adolecía; y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por el Art. 82 y el Art. 422 del Código General Del Proceso; el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Sociedad Comercial AFA INVERSIONES S.A.S.; y en contra de Yuliana Katherine Rey García, por las siguientes sumas:

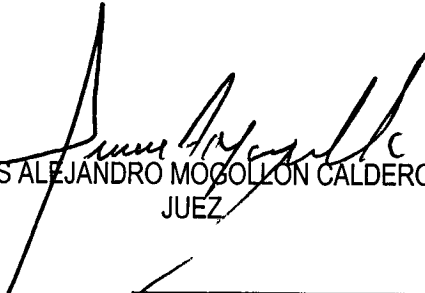
- a) Por la cantidad de SEIS MILLONES DE PESOS M C/TE (\$6.000.000), por concepto de capital contenido en el título valor pagaré N°. 05, base de la presente ejecución.
- b) Más los intereses moratorios sobre el valor de capital adeudado; a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera de Colombia, desde el día 6 de enero de 2022, hasta cuando se cancele totalmente lo debido.

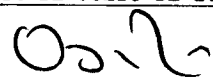
SEGUNDO: Notificar esta providencia a la demandada en la forma que indica el Art. 290 y ss., del Código General del Proceso.

CUARTO: Correr traslado a la ejecutada de acuerdo al artículo 442 del estatuto procesal; sobre costas se resolverá en su momento.

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la abogada Melissa Peñates Chima, como apoderada judicial de la parte demandante, según los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No.  hoy,
14 DE JULIO DE 2022

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO